

"2011, Año del Turismo en México"



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



DGN.312.04.2011.3661

Asunto: Notificación de los resultados de revisión
quinquenal para las Normas Oficiales Mexicanas
sujetas a dicho supuesto durante 2012

Naucalpan, Edo. de México, 24 de noviembre de 2011

CHRISTIAN TURÉGAÑO ROLDÁN

Secretario Técnico de la Comisión Nacional de
Normalización y Director General de Normas.
Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.
Secretaría de Economía
P r e s e n t e

Por acuerdo del 24 de noviembre de 2011 del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio y, encontrándome dentro del término previsto en el cuarto párrafo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, adjunto al presente oficio encontrará la notificación de los resultados de la revisión quinquenal de las normas oficiales mexicanas sujetas a dicho supuesto durante 2012.

Lo anterior con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 39 fracciones III y V y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

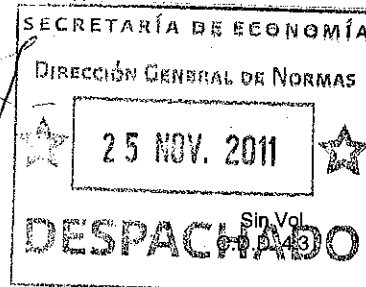
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

La Secretaria Técnica del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al
Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio

MTRA. PAOLA MARTÍNEZ ROMERO

PMR





SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN QUINQUENAL PARA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SUJETAS A DICHO SUPUESTO DURANTE 2012

Como resultado de la revisión quinquenal efectuada en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, a las normas oficiales mexicanas que a continuación se indican; así como a los comentarios recibidos por parte de los miembros del mencionado Comité, se presentan los siguientes resultados:

Todo lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), 39 y 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN) y octavo transitorio del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LFMN publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997.

Normas en materia de metrología

1. NOM-002-SCFI-1993, Productos preenvasados contenido neto tolerancias y métodos de verificación.
Fecha de entrada en vigor: 01/01/1994
Fecha de revisión quinquenal: 01/08/2012
Tipo de resolución: MODIFICACION
Justificación: Derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 fracciones III y IV de su Reglamento, se determinó realizar los trabajos necesarios para la modificación de la norma en comento, toda vez que se detectó la necesidad de que la verificación de la cantidad indicada del contenido neto de productos preenvasados se realice conforme un sistema de muestreo estadístico, lo anterior en apego a las mejores prácticas internacionales.
2. NOM-009-SCFI-1993, Instrumentos de medición-Esfigmomanómetros de columna de mercurio y de elemento sensor elástico para medir la presión sanguínea del cuerpo humano.
Fecha de entrada en vigor: 01/01/1994
Fecha de revisión quinquenal: 01/08/2012
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



3. NOM-012-SCFI-1994, Medición de flujo de agua en conductos cerrados de sistemas hidráulicos-Medidores para agua potable fría-Especificaciones.
Fecha de entrada en vigor: 28/12/1997
Fecha de revisión quinquenal: 28/12/2012
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

4. NOM-014-SCFI-1997, Medidores de desplazamiento positivo tipo diafragma para gas natural o L.P. Con capacidad máxima de 16 m³/h con caída de presión máxima de 200 Pa (20,40 mm de columna de agua) (esta norma cancela a la NOM-014-SCFI-1993).
Fecha de entrada en vigor: 30/01/2002
Fecha de revisión quinquenal: 30/01/2012
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

Normas en materia de seguridad al usuario e información comercial

5. NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.
Fecha de entrada en vigor: 01/01/1994
Fecha de revisión quinquenal: 01/08/2012
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

6. NOM-015/1-SCFI/SSA-1994, Seguridad e información comercial en juguetes-Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba.
Fecha de entrada en vigor: 03/09/1994
Fecha de revisión quinquenal: 01/08/2012
Tipo de resolución: CANCELACIÓN
Justificación: Derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 fracciones III y IV de su Reglamento, se determinó cancelar próximamente esta NOM, toda vez que las especificaciones sanitarias materia de esta norma, fueron incluidas en la versión definitiva del Proyecto de Norma Oficial Mexicana "PROY-NOM-252-SSA1-2011, Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba", por lo que una vez que sea aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-252-SSA1-2011, se cancelará la Norma Oficial Mexicana NOM-015/1-SCFI/SSA-1994.
7. NOM-017-SCFI-1993, Información comercial-Etiquetado de artículos reconstruidos, usados o de segunda mano, de segunda línea, discontinuados y fuera de especificaciones.
Fecha de entrada en vigor: 01/01/1994
Fecha de revisión quinquenal: 01/08/2012
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.
8. NOM-018/3-SCFI-1993, Distribución y consumo de gas L.P. -Recipientes portátiles y sus accesorios parte 3.- Cobre y sus aleaciones - Conexión integral (cola de cochino) para uso en gas L. P.
Fecha de entrada en vigor: 15/10/1993
Fecha de revisión quinquenal: 01/08/2012
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.
9. NOM-030-SCFI-2006, Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta-Especificaciones.



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Fecha de entrada en vigor: 06/01/2007

Fecha de revisión quinquenal: 07/01/2012

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

10. NOM-033-SCFI-1994, Información comercial-Alhajas o artículos de oro, plata, platino y paladio.

Fecha de entrada en vigor: 21/03/1996

Fecha de revisión quinquenal: 01/08/2012

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

11. NOM-055-SCFI-1994, Información comercial-Materiales retardantes y/o inhibidores de flama y/o ignífugos-Etiquetado.

Fecha de entrada en vigor: 09/12/1994

Fecha de revisión quinquenal: 01/08/2012

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

12. NOM-061-SCFI-1994, Planchas de acero para la fabricación de recipientes no portátiles para gas L.P.

Fecha de entrada en vigor: 28/05/1996

Fecha de revisión quinquenal: 01/08/2012

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

13. NOM- 063-SCFI-2001, Productos eléctricos-Conductores-Requisitos de seguridad.

Fecha de entrada en vigor: 22/06/2002



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Fecha de revisión quinquenal: 22/06/2012

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

14. NOM-084-SCFI-1994, Información comercial-Especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita preenvasados.

Fecha de entrada en vigor: 22/03/1996

Fecha de revisión quinquenal: 01/08/2012

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

15. NOM-094-SCFI-1994, Uso del gas natural licuado como combustible vehicular-Requisitos de seguridad para instalaciones vehiculares.

Fecha de entrada en vigor: 14/12/1995

Fecha de revisión quinquenal: 01/08/2012

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

16. NOM-116-SCFI-1997, Industria automotriz - Aceites lubricantes para motores a gasolina o a diesel - Información comercial.

Fecha de entrada en vigor: 11/04/2002

Fecha de revisión quinquenal: 11/04/2012

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

17. NOM-120-SCFI-1996, Información comercial-Etiquetado de productos agrícolas-Uva de mesa.

Fecha de entrada en vigor: 22/01/1997



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

Fecha de revisión quinquenal: 01/08/2012

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

18. NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.

Fecha de entrada en vigor: 19/06/2007

Fecha de revisión quinquenal: 17/06/2012

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.